



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
<b>Alta de predio/Cambio de propietario (TSM-01-T).</b>					
<b>DESCRIPCIÓN:</b>					
Alta de predio consiste en que el contribuyente presente la documentación solicitada para su registro en el padrón catastral, así mismo se llena una manifestación catastral en la cual se le asigna una clave para que el usuario quede registrado en nuestra base de datos y pueda realizar el pago del traslado de dominio e impuesto predial.					
Cambio de propietario consiste en modificar el nombre del propietario o razón social, ya que en este caso se cuenta con un registro de la clave catastral en la base de datos.					
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>		Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual de procedimientos catastrales del municipio de valle de bravo			
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>		Manifestación de valor catastral y registro actualizado en el padrón catastral.		<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	La vigencia es al ultimo día del año, y el registro en el padrón catastral si es permanente
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	<b>DIRECCIÓN WEB</b>	No aplica
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>		Se realiza de manera personal en las oficinas de la Subdirección de Catastro, a solicitud del usuario cuando se da un alta de clave catastral.			
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>		Se realiza una inspección física en el predio cuando exista alguna variación en el predio de acuerdo a la documentación presentada. Y esto puede ser en los siguientes casos: ubicación de predio, cambio de clave por ubicación en cartografía, por construcción o por subdivisión de manzana.			
<b>REQUISITOS:</b>		<b>ORIGINAL:</b>	<b>COPIAS:</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,</b>	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1. Solicitud prevista en la ventanilla de la Subdirección de catastro con los datos del predio inscritos.		Si	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 políticas ACGC001, ACGC004 Y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.	
2. Documento que acredite la propiedad. (Contrato de compraventa, cesión de derechos agrarios, resolución judicial, escritura pública).		Si	1	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.	
3. Antecedente del vendedor. (Contrato de compraventa, cesión de derechos agrarios, resolución judicial, escritura pública).		Si	1	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.	
4. Identificación del vendedor. (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional). Identificación oficial vigente.		No	1	ACGC004, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.	
5. Identificación del comprador. (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional). Identificación oficial vigente.		No	1	ACGC004, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.	
6. recibo predial actual.		No	1	ACGC004, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.	
7. Plano con croquis de localización, con coordenadas U.T.M.		No	1	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.	
8. Traslado de dominio.		No	1	Manual de procedimientos catastrales del municipio de Valle de Bravo.	



<p>9. Constancia de no afectación a bienes del dominio público emitida por la secretaria del Ayuntamiento de Valle de Bravo, México. (alta de predio).</p> <p>10. Cedula informativa de zonificación (cambio de propietario).</p> <p>11. En caso de que el tramite lo realice un gestor, presentar carta poder con identificación.</p> <p><b>NOTA:</b> Cada uno de los documentos antes mencionados serán entregados en un 1 juego de copias impreso, grabado en un C.D. o U.S.B en documento PDF. Los documentos originales solo son para cotejo de datos.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>0</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Manual de procedimientos catastrales del municipio de Valle de Bravo.</p> <p>Manual de procedimientos catastrales del municipio de Valle de Bravo.</p> <p>Manual de procedimientos catastrales del municipio de Valle de Bravo.</p> <p>ACGC004, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
---	---	-------------------------------------	---

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1. Solicitud prevista en la ventanilla de la Subdirección de catastro con los datos del predio inscritos.</p>	<p>Si</p>	<p>0</p>	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Apartado 1.3 políticas ACGC001, ACGC004 Y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>2. Documento que acredite la propiedad. Contrato de compraventa, cesión de derechos agrarios, resolución judicial, escritura pública).</p>	<p>Si</p>	<p>1</p>	<p>Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>3. Antecedente del vendedor. Contrato de compraventa, cesión de derechos agrarios, resolución judicial, escritura pública).</p>	<p>Si</p>	<p>1</p>	<p>Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>4. Identificación del vendedor. (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional). Identificación oficial vigente.</p>	<p>No</p>	<p>1</p>	<p>ACGC004, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>5. Identificación del comprador. (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional). Identificación oficial vigente.</p>	<p>No</p>	<p>1</p>	<p>ACGC004, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>6. Recibo predial actual.</p>			
<p>7. Plano con croquis de localización, con coordenadas U.T.M.</p>	<p>No</p>	<p>1</p>	<p>Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;</p>
<p>8. Traslado de dominio.</p>	<p>No</p>	<p>1</p>	<p>Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>9. Constancia de no afectación a bienes del dominio público emitida por la secretaria del Ayuntamiento de Valle de Bravo, México. (alta de predio).</p>	<p>Si</p>	<p>0</p>	<p>Manual de procedimientos catastrales del municipio de Valle de Bravo.</p>
<p>10. Cedula informativa de zonificación (cambio de propietario).</p>	<p>Si</p>	<p>1</p>	<p>Manual de procedimientos catastrales del municipio de Valle de Bravo.</p>



<p>11. En caso de que el tramite lo realice un gestor, presentar carta poder con identificación.</p> <p><b>NOTA:</b> Cada uno de los documentos antes mencionados serán entregados en un 1 juego de copias impreso, grabado en un C.D. o U.S.B en documento PDF. Los documentos originales solo son para cotejo de datos.</p>	Si	1	Manual de procedimientos catastrales del municipio de Valle de Bravo.
	Si	1	ACGC004, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.

**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

<p>1.- Solicitud prevista en la ventanilla de la Subdirección de catastro con los datos del predio inscritos.</p>	Si	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Apartado 1.3 políticas ACGC001, ACGC004 Y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.
<p>2.- Documento que acredite la propiedad (contrato de compraventa, cesión de derechos agrarios, resolución judicial, escritura pública).</p>	Si	1	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 políticas ACGC001 y ACGC007 punto 1 del Manual Catastral del Estado de México.
<p>3.- Recibo predial actual.</p>	No	1	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
<p>4.- Identificación oficial vigente del propietario (credencial de elector para votar vigente, cartilla, pasaporte o cédula profesional). Identificación oficial vigente del apoderado legal (en caso de que no se presente el propietario y el tramite lo realice un gestor, presentar carta poder).</p> <p><b>NOTA:</b> Cada uno de los documentos antes mencionados serán entregados en un 1 juego de copias impreso, grabado en un C.D. o U.S.B en documento PDF. Los documentos originales solo son para cotejo de datos.</p>	No	1	ACGC004, ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.



DURACIÓN DEL TRÁMITE:	25 minutos de atención en ventanilla		TIEMPO DE RESPUESTA:	Un día hábil.				
COSTO:	\$ 259.00	Fundamento Jurídico Artículo 175 del código financiero del Estado de México y Municipios, la inscripción de un inmueble en el padrón catastral, no genera por sí misma, ningún derecho de propiedad o posesión, en favor de la persona a cuyo nombre aparezca inscrito. La presente no prejuzga propiedad, dejando a salvo los derechos de terceros.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	En línea en el portal de pagos <a href="http://www.edomex.gob.mx">www.edomex.gob.mx</a>							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	En caso de encontrar alguna anomalía o inconsistencia, se realiza una contestación por escrito manifestando los motivos por los cuales no procede el trámite.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Catastro Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Samantha Brito Vergara.					
DOMICILIO:	CALLE:	Coliseo #106, colonia centro.			NO. INT. Y EXT.:	106	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Valle de Bravo		
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes, la ventanilla recibe de 9:00 a 16:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
726	26-2-80-76		112	No aplica	subdirecciondecatastrovalledeb@gmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	No aplica.						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica.			NO. INT. Y EXT.:	No aplica.	
COLONIA:	No aplica.			MUNICIPIO:	No aplica.		
C.P.:	No aplica.		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						



**INFORMACIÓN ADICIONAL**

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tiene algún costo el formato de traslado de dominio?
RESPUESTA:	El formato de traslado de dominio tiene un costo de 60.00 pesos.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se requiere previo al registro el pago de traslado de dominio?
RESPUESTA:	Si, se requiere el pago de traslado en área de ingresos. El costo es variable con base al valor catastral (base gravable)-
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El traslado de dominio lo puede firmar un gestor?
RESPUESTA:	El traslado de dominio va firmado por el propietario o en su caso el gestor deberá presentar carta poder notarial.

**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

TSM-04-T Cobro de traslado de dominio.

 <p>ELABORÓ:</p> <p>Samantha Brito Vergara Tesorera Municipal</p> <p>Valle de Bravo Gobierno Municipal 2022 - 2024 TESORERÍA MUNICIPAL</p>	 <p>VISTO BUENO:</p> <p>C. Heriberto Caballero Reyes Subdirector de Catastro Municipal</p> <p>Valle de Bravo Gobierno Municipal 22/08/2023 SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>07 de agosto de 2023</p>
---	--	--